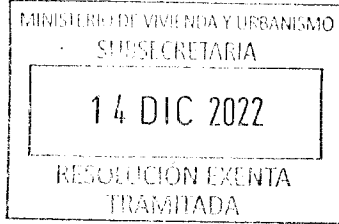




CCC/LBM/GVM  
Int. N° 1159/2022



**MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 148, 217, 399, 403, 412, TODAS (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA./**

SANTIAGO, 14 DIC 2022

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 11699**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 148, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida, en los casos que procede;
- c) La Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre y diciembre de 2022;
- d) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, dada la gran cantidad de postulaciones que han ingresado al sistema informático de este Ministerio para los Llamado a concurso en condiciones especiales dispuestos por las Resoluciones de los Vistos b), c), d), e) y f) precedentes para las regiones que se indica, es necesario ajustar la fecha de cierre del mes de diciembre.
- b) Los correos electrónicos de fecha 12 y 13 de diciembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 148, (V.y U.), de 2022, reemplazando en su Resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 217, (V.y U.), de 2022, reemplazando en su Resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".
3. Modifícase la Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022, reemplazando en su Resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".
4. Modifícase la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, reemplazando en su Resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".
5. Modifícase la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, reemplazando en su Resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".
6. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 148, 217, 399, 403 y 412 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**